

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación de Proyecto de Urbanización

201806290064209

III.2108

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la UE-16 del PGOU, lo que se publica a los efectos del artículo 92.5 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, cuya transcripción literal es la siguiente:

'Visto que fue iniciado expediente de aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-16 de suelo residencial no consolidado del Plan General Municipal, presentando por Don Iván Garatea Pérez con fecha 1 de febrero de 2018, redactado por los Arquitectos doña Celia y David Zorzano Gonzalo.

Visto, que fue sometido a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, (BOR 30 de mayo de 2018) y así mismo se dio audiencia a los interesados.

Visto que durante el período de información pública y audiencia a los interesados no se presentaron alegaciones.

Visto que por informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Corporación con fecha 16 de mayo de 2018, se emite informe relativo al contenido relacionado con las obras de urbanización que no modifica esencialmente el aprobado inicialmente y que afecta a las redes de abastecimiento, pluviales y fecales, alumbrado y forma de ejecutar la urbanización así como garantías para la ejecución de la urbanización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en relación con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la unidad de ejecución UE-16 que ejecuta el PGOU, con las modificaciones resultantes, y de acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos municipales a que se ha hecho referencia y que se incluye como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Pradejón; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.'

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pradejón a 29 de junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.